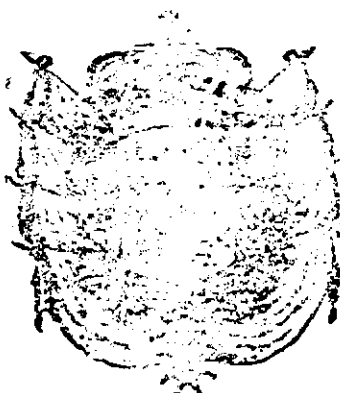


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la Viuda de Santamaría, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

En las provincias 10 reales al mes franco de porte. En las provincias 10 reales al mes franco de porte. En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

BOLETIN

OFICIAL

LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 94.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia practicarán las más eficaces diligencias para buscar y capturar á Antonio Gomez Torregrosa, que sacó pasaporte en Jaen bajo el nombre su puesto de Blas Gimenez Gomez Torregrosa, á José Martínez Lisarte, bajo el nombre de Antonio Martínez Lisarte y á Antonio Fernandez, cuyas señas se expresan á continuación; como tambien á Antonia Fernandez, que los acompaña, según parece, todos autores de un robo de 70 onzas de oro perpetrado en dicha ciudad de Jaen al Sr. D. Vicente José Charte y si se consiguiese la captura de los expresados reos, serán remitidos con toda seguridad á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Jaen: Almería 7 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

Señas de Antonio Gomez Torregrosa.

Estatura 5 pies y 5 pulgadas, delgado, cariguileno, barba poca, ojos y cejas negros, edad como unos 23 años.

Idem de José Martínez Lisarte

Edad 24 años, carirredondo estatura 5 pies y 5 pulgadas barba poca, mas grueso que el anterior.

Idem de Antonio Fernandez.

Edad 18 años. C uerpo regular, moreno. cari-

redondo, nariz chata, 5 cicatrices en el cerebro, conduce un caballo, pelo negro calzado de los pies, rabote y con la clin cortada.

Núm. 95.

El confinado José Bartoli y Ortega, de 50 años de edad, pelo, ojos y cejas negros, nariz y cara regulares, barba poblada, buen color y de 5 pies de estatura, ha desertado del presidio de la Corona la noche del 25 del mes último, y se previene su persecucion en Real orden de 5 del actual.

Los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública de esta provincia averiguarán su paradero, capturandolo cuando sea habido, y dandome acto continuo parte de ello. Almería 11 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

Núm. 96.

Practiquense por los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, las convenientes diligencias para capturar á D. Mariano y D. Diego de Campos vecinos de Lanjar, cuyas señas se estampán á continuación, y conseguido, remitanlos á disposición del Juez de primera instancia de Canjáyar que los reclama. Almería 10 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

Señas de D. Diego de Campos.

Edad 50 años, Estatura cumplida, pelo

drán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas Juntas generales y espantar los que conceptuen conveniente.

Lo que con acuerdo de la Comisión permanente participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Y lo dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que se indican. Almería 11 de Febrero de 1846.— Joaquín de Vilches.

=====
Núm. 100.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia, practicarán las convenientes diligencias para capturar á Francisco Sanchez natural de Huecal-Overa procesado en el Juzgado de primera instancia de Baza, cuyas señas se expresan á continuación, y si lo consiguieren lo remitirán á disposición de dicho juzgado que lo reclama. Almería 13 de Febrero de 1846.— Joaquín de Vilches.

Señas.

Edad 24 á 25 años, Estatura mediana, tuerto de un ojo, color moreno, pelo y cejas castaño, oscuro, boca grande. Con una nuca en el otro ojo.

=====
Núm. 101.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para capturar á Gines Paredes, soldado desertor del Regimiento infantería de Castilla, natural de Alhama la Seca, cuyas señas se expresan á continuación, y consignado lo pondrán á disposición del Sr. Comandante-General de esta provincia que lo reclama. Almería 16 de Febrero de 1846.— Joaquín de Vilches.

Señas.

Pelo castaño, ojos azules, Color trigueño, nariz regular, cejas al pelo, barba poca.

=====
Núm. 102.

Los Alcaldes y Comisarios de seguridad

pública de esta capital practicarán eficaces diligencias para averiguar el paradero de D. Manuel de Ceba factor que fué del Ejército de operaciones de Andalucía en 1845, y si lo descubriese se le darán oportuno aviso. Almería 15 de Febrero de 1846.— Joaquín de Vilches.



Núm. 103.

Administración Principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Almería.

En el día de hoy se remataron en esta Capital las líneas cuya subasta se anunció en el Boletín oficial de 14 de Enero último en los términos siguientes.

Las ocho y media Tauillas de tierra de riego en la vega de esta Ciudad se remataron en 16.620 reales.

Las tres Tauillas y trecientas una milésimas de tierra de riego en la misma vega se remataron en 6.470 reales.

La fanega y media de Viña, y una fanega de tierra para sembradura en Enix; se remataron en 3.505 reales.

El Censo en fitentico á favor del suprimido Convento de Santo Domingo de esta Ciudad se remató en 4.985 reales. Almería 11 de Febrero de 1846.— José de Medina.

Insértese Vilches.



Aviso á los Mineros.

Don Esteban Beltran, representante de la Agencia de Minas establecida en la villa de Adra, Carrera de la Playa casa núm. 1 junto á la Inspeccion del ramo, ofrece de nuevo sus servicios, á los que gusten recomendarle sus asuntos, seguros de que procurará su pronto despacho como hasta ahora lo tiene acreditado.



ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Núm. 104.

En cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 18 de la Instrucción de 6 de Diciembre último y sin embargo de que no han podido reunirse los estados de Temporal y precios de todos los pueblos de la provincia se insertan á continuación los precios medios sacados de aquellos correspondiente á los últimos tres años para los efectos que se previenen en dicha Instrucción y cuya observancia encargo á los Ayuntamientos comprendidos que son los siguientes. Almería 7 de Febrero de 1846.— Juan Casaleiz.

Insértese.—Vilches.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.

BIENES INMUEBLES.

Nota del precio medio de los frutos que se dirán en los nueve partidos judiciales de esta provincia, formada por los antecedentes que el Sr. Intendente ha pasado al efecto à dicha dependencia, à saber:

	Trigo.	Cebada.	Conteno.	Garbanzos	Maliz	Arroz.	Aceite.	Vino	Aguar- diento.	Vaca	Carnero.	Tocino.
Almeria.....	40	47	24 $\frac{1}{2}$	66	33	50	44	20	46	4-20	4-17	2-17
Alboloduy.....	42	48 $\frac{1}{2}$	25	64	37	26 $\frac{1}{2}$	38	45	42 $\frac{1}{2}$		4-10	3-8
Berja.....	36 $\frac{1}{2}$	48 $\frac{1}{2}$	26 $\frac{1}{2}$	64	35	52 $\frac{1}{2}$	44	42 $\frac{1}{2}$	37		4-7	2-25
Canjayar.....	39 $\frac{1}{2}$	47 $\frac{1}{2}$	27	59	40	50	33	42 $\frac{1}{2}$	38 $\frac{1}{2}$		4-5	3-8
Dalias.....	55	24	37	78	37	28	58 $\frac{1}{2}$	44 $\frac{1}{2}$	50		4-6	2-16
Huerca-Obera..	46 $\frac{1}{2}$	49 $\frac{1}{2}$	29	66 $\frac{1}{2}$	44	50	46 $\frac{1}{2}$	47 $\frac{1}{2}$	40		4-7	3
Sorbas.....	20 $\frac{1}{2}$	46 $\frac{1}{2}$	27 $\frac{1}{2}$	67 $\frac{1}{2}$	38 $\frac{1}{2}$	59	44	20	50 $\frac{1}{2}$	4	4-14	2-30
Vera.....	42	47 $\frac{1}{2}$	28 $\frac{1}{2}$	74 $\frac{1}{2}$	42	53	52	47	45 $\frac{1}{2}$	4	4-9	2-20
Velez-Rubio....	39	46 $\frac{1}{2}$	25	62	35 $\frac{1}{2}$	52 $\frac{1}{2}$	43	44	39 $\frac{1}{2}$	4-18	4-13	7-24

Almeria 5 de Febrero de 1846.-P. O., José Antonio Cano.

Imp. de la Viuda de San Lorenzo.

castaño, ojos melados, nariz regular, labia cerrada, cara redonda, color trigueño, Viste chaqueta y pantalón de paño, solapa de color sombrero de copa alta y zapatos.

Idem del D. Mariano de Campos.

El tal 45 años, Estatura alta, pelo castaño ojos melados nariz regular, barba poblada, cara larga y delgada, color trigueño, es sordo y viste lo mismo que el anterior.

=====
Núm. 97.

Practiquense por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia las oportunas diligencias para averiguar si en sus respectivos términos, residen Miguel Martín, y Manuel Domínguez Carlos, tambor, y corneta que fueron de los extinguidos voluntarios realistas de la Villa de Dalías; en cuyo caso, darán conocimiento á este Gobierno político, y si hubiesen fallecido en alguna de ellos, remitirán al mismo, la partida de sepelio que lo acredite, dandome cuenta en todo caso del resultado de sus investigaciones. Almería 12 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

=====
Núm. 98.

Por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se ha comunicado á este Gobierno político, con fecha 5 del actual, la Real orden siguiente.

« Conformandose S. M. la Reyna (Q. D. G. con el informe de V. S. y el de esa Diputacion provincial, se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Siron, para que pueda celebrar una feria anual en los dias desde el siete al quince del mes de Agosto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que con esta fecha se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la referida gracia, para los usos que son consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta Provincia. Almería 11 de Febrero de 1846.—Joaquín de Vilches.

=====
Núm. 99.

El Exmo. Sr. presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino me dice, con fecha 1.º del actual lo que sigue.

« Consonante á los principios de las actuales instituciones políticas de la monarquía y á la igualdad de derecho que para todas las clases de ciudadanos establecen las Leyes de 8 de Junio y 1 de Agosto de 1815 y 25 de Setiembre de 1820, reproducidas por los Reales Decretos de 6 y 25 de Setiembre de 1836; la Asociacion general de Ganaderos del Reino, en acuerdo de las Juntas de Otón, (aprobado provisionalmente por Real orden de 27 de Mayo de 1837) declaró que en adelante: deben tener voto todos los Ganaderos que reunan los requisitos legales, sin distincion de serranos ni riveriegos y ser convocados unos y otros á las Juntas generales de la propia asociacion, en los términos y para los objetos que disponen las Leyes vigentes del ramo; mediante que segun otra Real orden de 15 de Julio de 1836 reproducida por Real Decreto de 27 de Junio de 1839 siguen en observancia, hasta que por otras se deroguen ó reformen.

Por tanto: la comision permanente de la Asociacion, ha acordado anunciar que el dia 25 de Abril proximo han de empezár las Juntas generales del presente año, reuniendose en esta Corte en la Casa propia de la Asociacion calle de Maiquez (antes de las Huertas) número 50 á las que podrán asistir los Ganaderos Criadores que gusten, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos 150 Cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó 25 Bacas ó 18 Yeguas de su propiedad, lo que deberán acreditar con certificacion del Ayuntamiento del Pueblo donde hayan pagado las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior, presentandola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaria de la asociacion. Los individuos que consten matriculados en las cuadrillas de ganaderos de Sierras y tierras llanas, con el número de ganados referidos, no ne cesitan presentar otro documento.

Del mismo modo podrán reunirse varios ganaderos de una Ciudad, Villa, Lugar ó Partido, para elegir un Personero ú apoderado con los espresados requisitos legales que presentando la mencionada Certificacion y el Poder ó Credencial de sus comitentes, asista en su nombre á las citadas Juntas y en ellas proponga y acuerde con los demas Vocales necesarios y Voluntarios cuanto considere conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia.

Los Ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo publico de servicio del Estado que les impida la asistencia, po-